



Neiva, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021). –

RADICACIÓN:	2020-00076
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	GUSTAVO ADOLFO HERRERA PEREZ
DEMANDADOS	YANETH MENDEZ GALINDO

La presente demanda fue admitida con auto de fecha 13 de marzo de 2020, ordenándose en dicho momento surtir las notificaciones a la parte demandada conforme al artículo 291 y 292 del CGP.

Oportunamente se realizó la citación para notificación personal de la demandada y con posterioridad la notificación por aviso. Sin embargo, dada la contingencia generada por el covid-19, dicho de trámite de notificación debe adecuarse a las disposiciones del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para tal fin, debe realizarse nuevamente la notificación a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 6 y 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, remitiendo la demanda, sus anexos y el auto admisorio por correo certificado. Sin embargo, se aclara que la citación debe especificar el correo de este despacho judicial para efectos de la comparecencia al proceso y que transcurrido el término de dos (2) días contados a partir de la recepción de la comunicación comienza a contarse el término de ley para contestar la demanda.

En ese orden, con el ánimo de garantizar la comparecencia de la parte demandada y sus derechos de defensa y contradicción, teniendo en cuenta que con las notificaciones surtidas no se realizó la entrega de la demanda, sus anexos y el auto admisorio de ésta, debe adecuarse el proceso al trámite establecido el decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que adelante dicho trámite de notificación nuevamente aportando a éste despacho la respectiva



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

constancia de entrega, concediéndose para tal fin un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____
El _____ de 20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario